



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018



FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE ROBLEDO RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACION

ELABORÓ:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SFA

ARTURO NEPONUCENO CRISOSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE PROGRAMAS

GLORIHYA HORSFIELDI ROMERO SOLARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

JOSÉ IGNACIO VERA TENORIO
SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

EDER DANIEL HERRERA CABRERA
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

POSTURA INSTITUCIONAL:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

IGNACIO ALVÍZAR LINARES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR DE LA SEP

FRANCISCO CASTRO BENITEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR

JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

FRANCISCO HENRY GÓMEZ
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 27 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 35 fracción LXXXVII

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño y de Procesos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Portal



Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla:*

http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resulta-do-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FF2017/Conac_FONE_2016.pdf

- *Armonización Contable de la Secretaría de Finanzas y Administración de Puebla:*

http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1615_67b64e8acda6c-d8a588cf484eba2fb0d

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal:*

http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/FF2017/CONAC/Conac_FONE_2016.pdf

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla (SEP), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/047/2018 con fecha del 12 de junio de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del FONE durante el ejercicio fiscal 2017.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 22 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño y de Procesos del FONE correspondiente al ejercicio fiscal 2016**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

La institucionalización del proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), representa una práctica trascendente en el marco de la Nueva Gestión Pública, puesto que es en esta etapa que los resultados de la evaluación tienen efectos reales, toda vez que los ASM detectados se implementan a fin de mejorar el desempeño de los programas públicos.

Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento, en el marco del SED, se realiza con el propósito de articular dichos resultados con las etapas del ciclo presupuestario, principalmente las de programación y presupuestación.

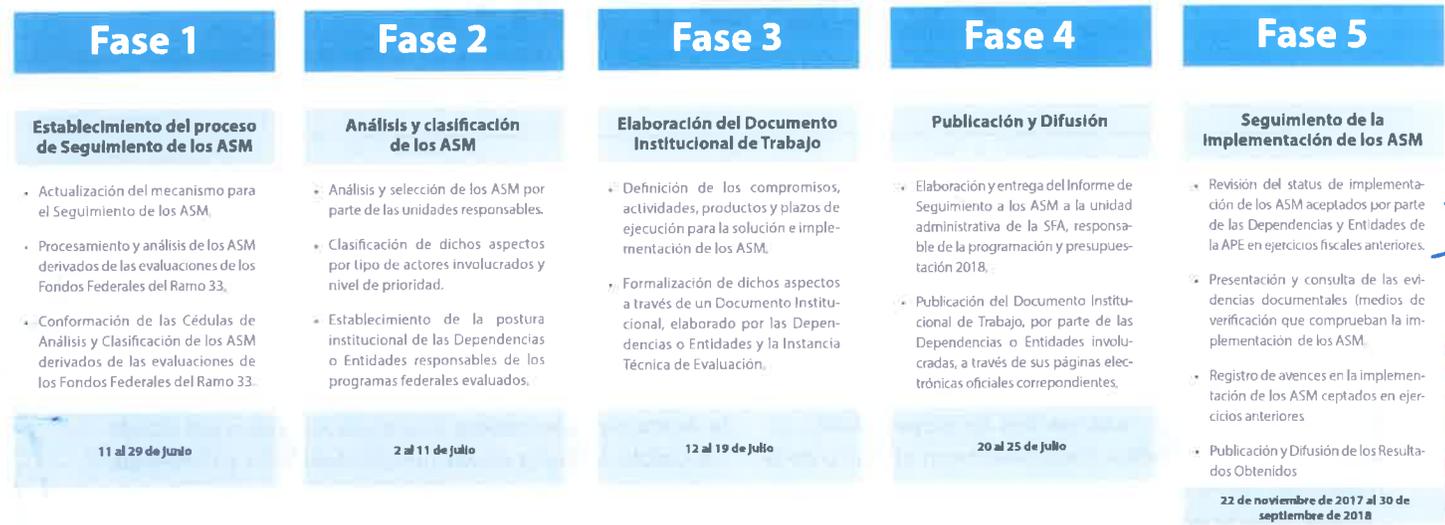
Aunado a lo anterior, a partir de la identificación del beneficio generado por las recomendaciones con alto potencial de implementación, el proceso de Seguimiento a los ASM constituye un medio para difundir la cultura de la

evaluación al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Puebla, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), tal como lo establecen la línea de acción 10 del "Programa 34. Planeación y Evaluación Estratégica", y la línea de acción 16 del "Programa 35. Administración Eficiente de Recursos", correspondientes al "Eje 5. Buen Gobierno" del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33, Subsidios y Convenios 2017", en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.

En este sentido, con base en el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” -actualizado en 2011 por el CONEVAL- y en atención a las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), emitidas a partir de la fiscalización del Gasto Federalizado, proceso mediante el cual dicha instancia de control revisó, entre otros instrumentos, acciones y programas, la implementación y operación del “Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado”, la Dirección de Evaluación estableció el “Proceso Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016”, cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de cinco fases, cuya ejecución fue programada en periodos de tiempo específicos y congruentes con la vigencia de las actividades establecidas en el PAE 2018. Al respecto, es importante señalar que en las fases del proceso se cuenta con la participación activa de los funcionarios públicos que son responsables de la gestión de cada uno de los programas evaluados, abriendo con ello, espacios de comunicación e intercambio de ideas para mejorar el ejercicio de los recursos públicos.

En cuanto al cronograma de actividades, las fases 1 a 3 se llevaron a cabo entre el 11 de junio y el 19 de julio de 2018, la fase 4 tiene como fecha límite hasta el 25 de julio del mismo año para publicar y difundir el presente Documento Institucional de Trabajo, instrumento mediante el cual se

formalizan los ASM aceptados así como los compromisos de trabajo que adquiere la Dependencia o Entidad participante, para llevar a cabo la implementación de dichas recomendaciones, cuyo estatus de avance, de acuerdo con la fase 5 del proceso, será revisado a partir del mes de septiembre del mismo año.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del Proceso de Seguimiento a los ASM 2018, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado del año en curso; así como presentados a la ASF como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al “Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado” en la entidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

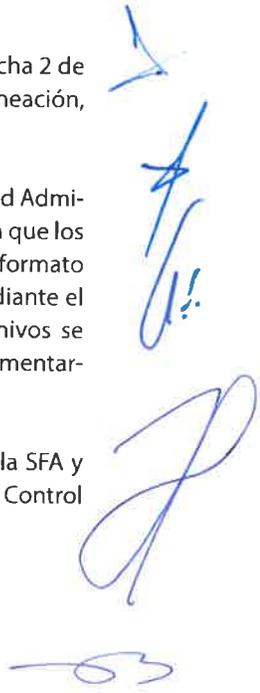
POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del FONE, la Dirección de Evaluación de la SFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó la SEP y el compromiso de implementación de los 13 de 15 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo del Ramo General 33 antes señalado, los cuales junto con el cronograma del Proceso de Seguimiento a los ASM 2018, se hicieron del conocimiento de la SEP,

mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/063/2018 de fecha 2 de julio de 2018, dirigido a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, dicha Unidad Administrativa coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos, en formato impreso y digital, a la Dirección de Evaluación mediante el oficio No. SEP-4.1.1-DISP/429/2018, en cuyos archivos se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SFA y la Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la SEP, acuerdan lo siguiente:

The image shows three distinct handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page. The top signature is a simple, stylized mark. The middle signature is more complex, with several loops and a small 'U!' at the end. The bottom signature is the most elaborate, featuring a large, sweeping loop and a long horizontal stroke.

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

» La Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la SEP, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del FONE, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» La información de dicho anexo, contiene la descripción detallada de las **13 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.

» En cuanto a los **2 ASM no aceptados** del FONE por parte de la SEP, estos se especifican en el Anexo II del presente DIT.

» La Dirección de Evaluación de la SFA, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través de los mecanismos que dicha Unidad Administrativa instrumente para tal fin.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 13 ASM aceptados por la SEP, se señalan de forma clara y puntual en el Apartado II de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y comunicados, a partir del mes de septiembre de 2018, a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la SEP, mediante oficio.

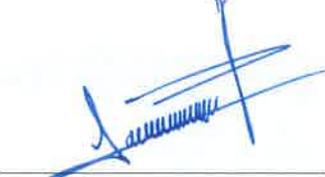
C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FONE 2016, con el proceso de programación 2018, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del "Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal", disponible en: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa del FONE correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los 25 días del mes de julio de 2018.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación

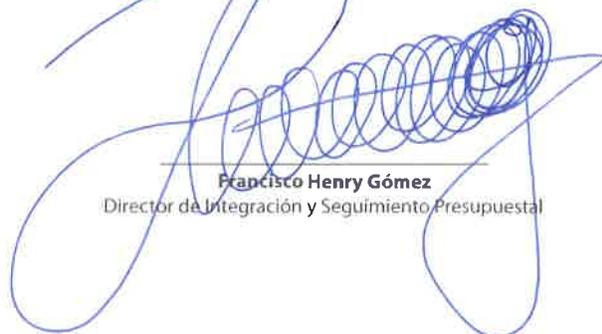
Por la Secretaría de Educación Pública:



Francisco Castro Benítez
Director General de Planeación, Evaluación
y Control Escolar



José Martín Rodríguez Sánchez
Director General de Programación y Presupuesto



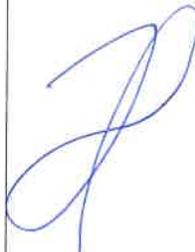
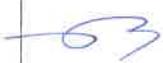
Francisco Henry Gómez
Director de Integración y Seguimiento Presupuestal

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1, FONE					
Descripción del ASM	I. Postura Institucional				
	Análisis de relevancia		Justificación		Nivel de prioridad
<p>Toda vez que se identificó que la meta del indicador del Componente 3 del FONE "Tasa bruta de escolarización del nivel pre-escolar en la entidad federativa" fue programada por encima del umbral de la capacidad del fondo en dicho nivel, se sugiere realizar un diseño más riguroso y detallado de su meta, a fin de que su proyección sea factible de lograr.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	<p>El indicador del Componente 3 atiende a la misión de la SEP Estatal de escolarizar niños de 3 a 5 años en el Estado, por lo que en términos generales mide su eficacia. Bajo este contexto se considera que un diseño más riguroso y detallado de la meta del mismo contribuirá a que su proyección sea factible de lograr.</p>	Medio
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>Considerando lo anterior, se realizará un diseño más riguroso y detallado de la meta del Componente 3, lo cual contribuirá a que su proyección sea factible de lograr.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>El ASM es aceptado por la SEP Estatal.</p>	

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Institucional	Diseño más riguroso y detallado de la meta del Componente 3 de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FONE 2019.	16 de julio de 2018 al 15 de abril de 2019	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FONE 2019.	www.sep.pue.gob.mx Ruta: QUIENES SOMOS — Publicaciones Oficiales — Sistema del Formato Único (SFU) de Aplicación de Recursos Federales de la SEP del Estado de Puebla	Tener una meta más adecuada y cuya proyección sea factible de lograr, del Componente 3 de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FONE 2019.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Planeación y Estadística Educativa</p>	   

Nota:
El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 2. FONE

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>Se recomienda a la SEP estatal que, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SFA, como instancia técnica responsable del SED en la entidad, diseñen metodologías rigurosas que reflejen con mayor precisión las características del FONE y que al mismo tiempo permitan realizar un análisis distinto a los hasta ahora realizados, por ejemplo enfocado a los resultados o impacto del mismo.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	<p>Un estudio con rigurosidad técnica sobre los resultados o el impacto del ejercicio de los recursos del FONE en la población objetivo, permitiría fortalecer los procesos de planeación y operación del Fondo evaluado, así como potenciar sus resultados.</p>	Medio
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP Estatal se encuentra dispuesta a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de evaluación que dicha instancia establezca.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>El ASM se acepta de común acuerdo con la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que coordina el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal y que cuenta con las atribuciones normativas para elaborar el Programa Anual de Evaluación (PAE), así como establecer los procesos y metodologías de evaluación aplicables a cada fondo, subsidio o convenio, y en los cuales, la SEP Estatal está dispuesta a colaborar para cumplir los objetivos correspondientes.</p>	

Anexo I

		II. Acciones a realizar para la implementación del ASM					III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Interinstitucional	En el marco de las atribuciones de la SEP Estatal, proporcionar a la Dirección de Evaluación de la SFA, los datos, recomendaciones u opiniones que dicha instancia requiera de manera oficial, a fin de que la evaluación del desempeño, con énfasis en los resultados o el impacto de los recursos del FONE en el Estado de Puebla, sea incluida en el Programa Anual de Evaluación vigente.	27 de abril de 2018 al 31 de octubre de 2018	<p>Producto 1.</p> <p>Informe final de la evaluación externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y gasto operativo (FONE).</p> <p>Producto 2.</p> <p>Formato CO-NAC para la difusión de los resultados de la evaluación del FONE.</p>	<p>“Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/resultadosevaluaciones”</p>	<p>Contar con un análisis riguroso de los resultados o impacto del FONE en el Estado de Puebla, así como con información relevante para la toma de decisiones programático-presupuestarias de dichas aportaciones, e incrementar con ello, el nivel de utilización de los resultados de los ejercicios evaluativos.</p>	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Administración</p>	

X

A

U. G.

P

03

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 3. FONE

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>Se recomienda que todas las evaluaciones del desempeño del FONE, realizadas en cada ejercicio fiscal y coordinadas por la SEP estatal o por la Dirección de Evaluación de la SFA, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sean publicadas en los principales portales web del Gobierno del Estado, así como registradas en el SFU del PASH -bajo el formato establecido por el CONAC-, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de dichos ejercicios evaluativos.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	<p>Es importante que las evaluaciones del desempeño del FONE estén disponibles en el portal web de la Secretaría de Educación Pública Estatal y registrarlas en el SFU del PASH.</p>	Medio
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP Estatal cuenta con un portal web que se puede utilizar para publicar las evaluaciones del desempeño del FONE. Así mismo se puede realizar la gestión con la SHCP para cargar dichas evaluaciones en el SFU del PASH.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>El ASM es aceptado por la SEP Estatal.</p>	

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Institucional	Realizar las gestiones pertinentes ante la Unidad de Transparencia con la finalidad de que se publiquen en la página web de la SEP Estatal las evaluaciones del desempeño del FONE.	16 de julio de 2018 al 30 de noviembre de 2018	Publicar en la página web de la SEP Estatal, las evaluaciones del desempeño del FONE.	www.sep.pue.gob.mx	Publicar en la página web de la SEP Estatal todas las evaluaciones del desempeño del FONE en el formato establecido por el CONAC, realizadas en cada ejercicio fiscal en cumplimiento a lo señalado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Administración</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Unidad de Transparencia</p>	

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 4

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 4. FONE

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>Se sugiere que las Unidades Responsables de la evaluación del FONE, adscritas tanto a la Secretaría de Finanzas y Administración como a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, fortalezcan sus canales de comunicación a fin de unir sinergias y llevar a cabo, en coordinación interinstitucional, el análisis y valoración de los recursos del Fondo, lo que contribuirá a obtener resultados integrales, robustos y útiles para la mejora continua de sus procesos de gestión y asignación del gasto público.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	<p>Es importante fortalecer los canales de comunicación entre la SFA y la SEP Estatal con la finalidad de obtener resultados integrales, robustos y útiles para la mejora continua de sus procesos de gestión y asignación del gasto público.</p>	Medio
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP Estatal se encuentra dispuesta a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA, con la finalidad de fortalecer sus canales de comunicación a fin de unir sinergias y llevar a cabo, en coordinación interinstitucional, el análisis y valoración de los recursos del Fondo, lo que contribuirá a obtener resultados integrales, robustos y útiles para la mejora continua de sus procesos de gestión y asignación del gasto público.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>El ASM se acepta de común acuerdo con la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que coordina el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal, para fortalecer sus canales de comunicación a fin de unir sinergias y llevar a cabo, en coordinación interinstitucional, el análisis y valoración de los recursos del Fondo.</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo I

		II. Acciones a realizar para la implementación del ASM					III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Interinstitucional	Fortalecer los canales de comunicación entre la SEP Estatal y la SFA a fin de unir sinergias y llevar a cabo, en coordinación interinstitucional, el análisis y valoración de los recursos del Fondo, lo que contribuirá a obtener resultados integrales, robustos y útiles para la mejora continua de sus procesos de gestión y asignación del gasto público.	16 de julio de 2018 al 31 de octubre de 2018	Oficios de comunicación entre la SEP Estatal y la SFA a fin de unir sinergias y llevar a cabo, en coordinación interinstitucional, el análisis y valoración de los recursos del Fondo.	Oficios SEP y SFA	Que se fortalezcan los canales de comunicación entre la SEP Estatal y la SFA a fin de unir sinergias y llevar a cabo, en coordinación interinstitucional, el análisis y valoración de los recursos del Fondo.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar</p>	

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 5

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 5, FONE

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>Se recomienda a la SEP estatal que, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SFA, se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificar la efectiva implementación de los ASM aceptados por el ejecutor del FONE, según lo establecido en los DIT correspondientes, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del fondo.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</p>	Sí	<p>El seguimiento e implementación de los ASM contribuyen en todos los procesos de gestión a los que se encuentran orientados; cabe mencionar que esta última actividad tiene el propósito de retroalimentar el ciclo presupuestario e impulsar la mejora gradual de la operación y ejecución de los recursos públicos.</p>	Medio
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP Estatal se encuentra dispuesta a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de seguimiento de ASM que dicha instancia establezca.</p>	
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	Sí	<p>El ASM se acepta ya que dicha recomendación también es conocida y aceptada por la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que cuenta con las atribuciones normativas para establecer los mecanismos de seguimiento, así como los periodos de tiempo en los que deben desarrollarse; y en los cuales, la SEP Estatal está dispuesta a colaborar para cumplir los objetivos establecidos.</p>	

Anexo I

		II. Acciones a realizar para la implementación del ASM					III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Interinstitucional	En apego a las atribuciones de la SEP Estatal, colaborar con la Dirección de Evaluación de la SFA, para atender las fases de seguimiento a la implementación de recomendaciones previamente aceptadas en el Documento Institucional de Trabajo (DIT) del FONE vigente, en el tiempo establecido y bajo los esquemas o mecanismos que dicha instancia disponga.	27 de abril de 2018 al 31 de octubre de 2018	Producto 1. Mecanismo de seguimiento y verificación de la implementación de ASM 2018. Producto 2. Informe de resultados del Mecanismo de seguimiento y verificación de la implementación de ASM 2018.	"Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm "	Cumplir en tiempo y forma con la implementación de los ASM establecidos en el Documento Institucional de Trabajo (DIT) del FONE vigente, a fin de mejorar los procesos de gestión correspondientes y contribuir con ello a: <ul style="list-style-type: none"> • Elevar el nivel de utilización de los resultados de los ejercicios evaluativos. • Retroalimentar y fortalecer el ciclo presupuestario. 	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Administración</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Planeación, Evaluación y Control Escolar</p>	

Nota:
 El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 6

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 6. FONE

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad
	Análisis de relevancia	Justificación		
Se recomienda a la SEP estatal que, en coordinación con la instancia encargada de realizar los procesos de seguimiento e implementación de los ASM derivados de las evaluaciones del FONE, se ajuste el cronograma de las actividades inherentes a dichos procesos, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre la conclusión de la evaluación y su realización, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos con otras etapas del ciclo presupuestario del fondo.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?	Sí	Medio
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'GN' at the bottom right.

Anexo I

		II. Acciones a realizar para la implementación del ASM					III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Interinstitucional	Trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA para que los mecanismos de seguimiento e implementación de ASM aplicados, en apego a las etapas y periodos que dicha instancia establezca, y en el marco de las atribuciones de la SEP Estatal, se lleven a cabo en tiempo y forma.	27 de abril de 2018 al 30 de septiembre de 2018	<p>Producto 1. Oficios de solicitud y respuesta relativos al proceso de seguimiento e implementación de ASM (correspondencia entre la SEP Estatal y la Dirección de Evaluación).</p> <p>Producto 2. Documento Institucional de Trabajo (DIT) derivado de la evaluación del FONE (vigente).</p> <p>Producto 3. Informe de resultados del Mecanismo de seguimiento y verificación de la implementación de ASM 2018.</p>	Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm	<p>Cumplir en tiempo y forma con las etapas de los mecanismos de seguimiento a la implementación de los ASM establecidos por la Dirección de Evaluación de la SFA, a fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elevar el nivel de utilización de los resultados de los ejercicios evaluativos. • Optimizar los periodos de tiempo disponibles para llevar a cabo los procesos de seguimiento. • Fortalecer los procesos de programación y presupuestación. 	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>—</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Programación y Presupuesto</p> <p>—</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación</p>	

63

Nota:
 El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 7

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

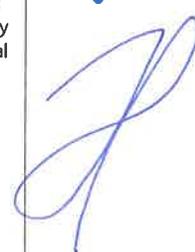
ASM aceptado 7. FONE

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>Más que una reorientación de los objetivos originales del fondo analizado, se recomienda fortalecer sus mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas a fin de garantizar que a través de estos se genere información relevante y útil para orientar con mayor precisión los recursos del fondo al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo, que el Gobierno del Estado de Puebla establezca como parte de su planeación estratégica para reducir el rezago educativo, la carencia por acceso a la educación, asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población, así como incrementar los niveles de eficiencia terminal de los estudios de educación básica, incluyendo la indígena y especial.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</p>	Sí	<p>Fortalecer los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas del FONE a fin de garantizar que a través de estos se genere información relevante y útil para orientar con mayor precisión los recursos del fondo al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo, que el Gobierno del Estado de Puebla establezca como parte de su planeación estratégica para reducir el rezago educativo, la carencia por acceso a la educación, asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población, así como incrementar los niveles de eficiencia terminal de los estudios de educación básica, incluyendo la indígena y especial.</p>	Medio
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP Estatal se encuentra dispuesta a trabajar para fortalecer sus mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas del FONE.</p>	
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	Sí	<p>El ASM es aceptado por la SEP Estatal.</p>	

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado		
Aspecto Institucional	Fortalecer los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas del FONE.	16 de julio de 2018 al 31 de octubre de 2018	Producto 1. Publicar en la página web de la SEP Estatal, los reportes trimestrales del FONE emitidos por el SFU del PASH.	www.sep.pue.gob.mx	Publicar en la página web de la SEP Estatal, los reportes trimestrales del FONE emitidos por el SFU del PASH para fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del FONE.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>–</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Programación y Presupuesto</p> <p>–</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Administración</p>	

X



63

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 8

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 8, FONE

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia	Justificación			
<p>Se considera necesario que los involucrados en los distintos procesos de gestión del FONE, cuenten con instrumentos de evaluación y seguimiento más rigurosos, que reflejen con precisión los logros del programa, su relación y contribución específica al Sistema de Indicadores Educativos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), así como a la calidad de la educación en Puebla, y que al mismo tiempo permitan llevar a cabo análisis distintos a los hasta ahora realizados, por ejemplo enfocados a los resultados e impacto del fondo desde el inicio de su operación en 2015.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	<p>Contratar una evaluación de resultados del FONE con un evaluador externo, permitirá reflejar con precisión los logros del Fondo, su relación y contribución específica al Sistema de Indicadores Educativos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), así como a la calidad de la educación en Puebla.</p>	Medio
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP Estatal se encuentra dispuesta a contratar un evaluador externo para realizar una evaluación de resultados del FONE, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para realizarla.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>El ASM es aceptado por la SEP Estatal.</p>	

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Institucional	Contratar una evaluación de resultados del FONE con un evaluador externo.	16 de julio de 2018 al 16 de julio de 2019	Evaluación de resultados del FONE.	www.sep.pue.gob.mx	Una evaluación de resultados del FONE permitirá reflejar con precisión los logros del Fondo, su relación y contribución específica al Sistema de Indicadores Educativos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), así como a la calidad de la educación en Puebla,	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Programación y Presupuesto</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Administración</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten number 64 in blue ink]

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 9

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 9. FONE

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>Se recomienda que los responsables de reportar los datos sobre el ejercicio, destino y resultados del FONE en cada uno de los componentes del SFU:</p> <p>a. Realicen las gestiones pertinentes a fin de generar información fidedigna y oportuna para dar seguimiento preciso a los recursos del fondo.</p> <p>b. Reporten las metas y avances de los indicadores que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de calidad especificadas en la "Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos".</p> <p>c. Rindan cuentas ante la federación en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	<p>Es importante realizar las gestiones pertinentes a fin de generar información fidedigna y oportuna para dar seguimiento preciso a los recursos del fondo, así como reportar los avances de las metas de los indicadores correspondientes en las fechas establecidas por la SHCP a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación (ASF).</p>	Medio
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP Estatal se encuentra dispuesta a realizar las gestiones pertinentes a fin de generar información fidedigna y oportuna para dar seguimiento preciso a los recursos del fondo, así como reportar los avances de las metas de los indicadores correspondientes en las fechas establecidas por la SHCP a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación (ASF).</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>El ASM es aceptado por la SEP Estatal.</p>	

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Institucional	Realizar las gestiones pertinentes a fin de generar información fidedigna y oportuna para dar seguimiento preciso a los recursos del fondo, así como reportar los avances de las metas de los indicadores correspondientes en las fechas establecidas por la SHCP.	16 de julio de 2018 al 15 de octubre de 2018	Reportes trimestrales del FONE emitidos por SFU del PASH.	www.sep.pue.gob.mx	Generar información fidedigna y oportuna para dar seguimiento preciso a los recursos del fondo, así como reportar los avances de las metas de los indicadores correspondientes en las fechas establecidas por la SHCP a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación (ASF).	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Programación y Presupuesto</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Administración</p>	

Nota:

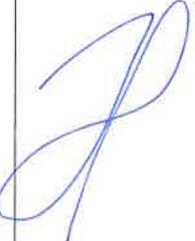
El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

67

ASM 10

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 10. FONE					
Descripción del ASM	I. Postura Institucional				
	Análisis de relevancia		Justificación	Nivel de prioridad	
<p>A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información del FONE que la entidad reporta a la federación mediante el SFU, se sugiere que los ejecutores de dichas aportaciones cuenten con:</p> <p>a. Un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anualmente para cada uno de los indicadores de desempeño del fondo.</p> <p>b. Documentos en los que se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño del FONE.</p> <p>c. La memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del fondo.</p>	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?	Sí	Es importante garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información del FONE que la SEP Estatal reporta a la federación mediante el SFU del PASH.	Medio
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SEP Estatal se encuentra dispuesta a realizar el diagrama, los documentos y la memoria de cálculo establecidos en los incisos a, b y c.	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	El ASM es aceptado por la SEP Estatal.	

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Institucional	Garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información del FONE que la SEP Estatal reporta a la Federación mediante el SFU del PASH.	16 de julio de 2018 al 15 de julio de 2019	<p>Producto 1. Un diagrama donde se describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anualmente para cada uno de los indicadores de desempeño del FONE en el SFU del PASH.</p> <p>Producto 2. Un documento en donde se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño del FONE en el SFU del PASH.</p> <p>Producto 3. Una memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del FONE en el SFU del PASH.</p>	<p>Archivos de la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.</p> <p>Archivos de la Dirección de Planeación y Estadística Educativa.</p>	Que se garantice que la información del FONE que la SEP Estatal reporta a la Federación a través del SFU del PASH tenga calidad, consistencia y granularidad.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Planeación y Estadística Educativa</p>	   

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 11

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 11, FONE

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
Se sugiere que la Dependencia ejecutora del fondo, cuente con manuales de procedimientos específicos, los cuales contengan información integral, ordenada y sistemática para la operación y ejercicio de los siguientes subfondos: I013. FONE Servicios personales, I014. FONE Otros de Gasto Corriente, I015. FONE Gastos de Operación, I016. FONE Fondo de Compensación.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?	Sí	Permite verificar que el gasto presupuestal se genere de forma adecuada por cada unidad administrativa y que cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la normatividad vigente.	Medio
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	Actualmente se encuentran establecidos los manuales de procedimientos para la aplicación y registro contable de los subfondos y tienen los siguientes nombres: Procedimiento para la comprobación de gasto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo al rubro de servicios personales y convenio federal ante la Secretaría de Finanzas y Administración), (así como ante el departamento de tesorería y aplicación contable), (procedimiento para la emisión de volantes de suficiencia y disponibilidad presupuestal del fondo de aportación en el rubro de gastos de operación en las coordinaciones regionales de apoyo en la gestión educativa y participación social y servicios asistenciales), Procedimiento para la emisión de volantes de suficiencia y disponibilidad de fondo de aportación para la nómina educativa y gasto operativo en el rubro de gasto de operación) mismos que están registrados en la dirección de eficiencia administrativa y gestión de centros integrales de servicio.	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	Los procedimientos son actualizados conforme a las normas que establece la federación.	

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Específico	Ya que actualmente se cuenta con los manuales de procedimientos para la aplicación y registro contable de los subfondos del FONE, mismos que están registrados ante la Dirección de Eficiencia Administrativa y Gestión de Centros Integrales de Servicio de Servicio, se propone mantener disponibles dichos documentos para el conocimiento o consulta del personal de las Unidades Administrativas involucradas en los procesos correspondientes.	2017-2018 Sin término.	Manuales de procedimientos para la aplicación y registro contable de los subfondos del FONE.	Archivos de la Dirección General de Administración. Archivos de la Dirección de Recursos Financieros.	Contar y mantener disponibles los manuales de procedimientos para la aplicación y registro contable de los subfondos del FONE para el conocimiento o consulta del personal de las Unidades Administrativas involucradas en los procesos correspondientes.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Administración</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Recursos Financieros</p>	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

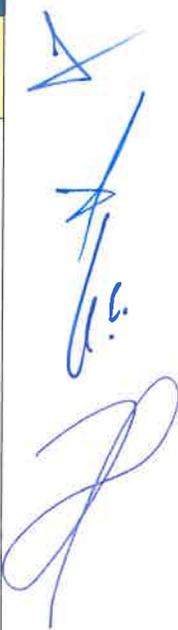
Nota:
El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 12

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 12, FONE

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
Se recomienda establecer mecanismos específicos y verificables, que contribuyan a garantizar que los recursos transferidos mediante los conceptos de Gastos de Operación y el Fondo de Compensación, se ejercen conforme lo establecido en la normativa vigente.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?	Sí	Si existen mecanismos para cada fondo, en gastos de operación se emiten volates de suficiencia presupuestal por cada unidad administrativa de acuerdo a su asignación presupuestal y el fondo de compensación es aplicable a la nómina de convenio federal.	Medio
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	Los mecanismos están establecidos en los manuales de procedimiento para la aplicación de los fondos ante la Secretaría de Finanzas y Administración y en los registros contables de esta Secretaría.	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	Los procedimientos son actualizados conforme a las normas que establece la federación.	

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM								III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado			
Aspecto Específico	Toda vez que se cuenta con los mecanismos para verificar que los conceptos de Gastos de Operación y el Fondo de Compensación se ejercen conforme lo establecido en la normativa vigente, y estos se encuentran señalados en los manuales de procedimientos para la aplicación y registro contable que realiza la SEP respecto de los recursos del FONE, mismos que están registrados ante la Dirección de Eficiencia Administrativa y Gestión de Centros Integrales de Servicio, se propone mantener disponibles dichos documentos para el conocimiento o consulta del personal de las Unidades Administrativas involucradas en los procesos correspondientes.	2017-2018 Sin término.	Manuales de procedimientos para la aplicación y registro contable de los subfondos del FONE (Gastos de Operación y el Fondo de Compensación).	Archivos de la Dirección General de Administración. Archivos de la Dirección de Recursos Financieros.	Contar y mantener disponibles los manuales de procedimientos para la aplicación y registro contable de los subfondos del FONE (Gastos de Operación y el Fondo de Compensación) para el conocimiento o consulta del personal de las Unidades Administrativas involucradas en los procesos correspondientes.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Administración</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Recursos Financieros</p>		

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 13

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 13, FONE

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
Se recomienda contar con procesos claros y detallados sobre el control y supervisión del ejercicio de los recursos de cada uno de los subfondos del FONE en la entidad, mismos que contribuyan a facilitar la fiscalización de dichos recursos públicos.	a)	<i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i>	Sí	Existen para ello los manuales de procedimientos de cada uno de los fondos los cuales son registrados ante la Dirección de Eficiencia Administrativa y gestión de centros integrales de servicios y publicados en la página www.transparencia.puebla.gob.mx	Medio
	b)	<i>¿Es viable la implementación del ASM?</i>	Sí	Los fondos se registran en archivos internos de Excel para su control y seguimiento para su aplicación y registro contable de forma adecuada y confiable.	
	c)	<i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i>	Sí	Los procedimientos son actualizados conforme a las normas que establece la federación.	

A

A
A
AA
A
A

A

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM								III. Responsables de la acción
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado			
Aspecto Específico	Considerando que actualmente la SEP cuenta con procesos claros y detallados sobre el control y supervisión del ejercicio de los recursos de cada uno de los subfondos del FONE, los cuales se señalan en los manuales de procedimientos vigentes que están registrados ante la Dirección de Eficiencia Administrativa y Gestión de Centros Integrales de Servicio, se propone mantener disponibles dichos documentos para el conocimiento o consulta del personal de las Unidades Administrativas involucradas en los procesos correspondientes.	2017-2018 Sin término.	Producto 1. Manuales de procedimientos del FONE vigentes. Producto 2. Archivos específicos de Excel para el control y seguimiento de la aplicación de los recursos.	Archivos de la Dirección General de Administración. Archivos de la Dirección de Recursos Financieros.	Contar con manuales de procedimientos claros y detallados que contribuyan al control y supervisión del ejercicio de los recursos de cada uno de los subfondos del FONE.	Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública Área(s) responsable(s): Dirección General de Administración Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública Área(s) responsable(s): Dirección de Recursos Financieros		

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

67

Anexo II

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado					
Descripción del ASM	I. Postura Institucional				
	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad	Clasificación del ASM
Se sugiere a las Unidades Administrativas de la SEP estatal, que intervienen en los procesos de gestión del fondo, establecer un procedimiento específico para el registro de la información de las nóminas en el Sistema de Administración de Nómina (SANE), el cual contribuya a garantizar la calidad de los datos registrados, optimizar los tiempos requeridos para las validaciones de los módulos de Movimiento de Personal y de Concepto de Pago del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), así como fortalecer el sistema de control interno de la Dependencia ejecutora del FONE.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?	--	No Aplica	N/A
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	--	No Aplica	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	--	No se acepta el ASM.	

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

Anexo II

ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado						
Descripción del ASM	I. Postura Institucional					
	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad	Clasificación del ASM	
Se recomienda contar con un manual de procedimientos que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica de los recursos del FONE en la entidad, así como la determinación de los Programas presupuestarios mediante los cuales serán ejercidas dichas aportaciones anualmente.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?	--	No Aplica		
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	--	No Aplica	N/A	N/A
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	--	No se acepta el ASM.		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Nota:
El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

[Handwritten signature]



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA